PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No. CVP-CM-002–2018

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

ADENDA No. 1

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO."

En Bogotá D.C., a los 18 días del mes de octubre de 2018, la Caja de la Vivienda Popular procede a expedir la presente **ADENDA**, advirtiendo que las modificaciones aquí consignadas prevalecen sobre las indicadas inicialmente en el Pliego de Condiciones Definitivo, del Proceso de Selección Concurso de méritos No. **CVP-CM-002-2018**.

La presente adenda se expide según las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015, dando claridad con la numeración en el pliego de condiciones definitivo, modificar la forma de pago que se encuentra establecida en el numeral 1.13 del pliego de condiciones definitivo y modificar el numeral 4.7 FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO (300 PUNTOS MAXIMO) del pliego de condiciones y el correspondiente numeral de los estudios previos y anexo técnico de la siguiente manera:

PRIMERO: Se aclarar del pliego de condiciones definitivo la siguiente numeración:

NUMERAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	CONDICIONES Y REQUISITOS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	NUMERAL ESTUDIOS PREVIOS	NUMERAL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO AL QUE SE REFIERE
4.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	La experiencia que pretenda acreditarse como adicional deberá tener relación con **interventoría a estudios técnicos, diseños y construcción de TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS,** las certificaciones de los contratos y demás documentos para acreditarla deberán cumplir con todas las condiciones y requisitos establecidos para la experiencia habilitante del proponente (Numeral 8.2.1 Numeral Estudios Previos) sin excepción.	Numeral 8.2.1	Numeral 3.5

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No. CVP-CM-002–2018

4.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	La experiencia especifica adicional del equipo de trabajo se evaluará con certificaciones adicionales a las aportadas para acreditar la experiencia especifica habilitante (Director de Interventoría y residente de interventoría) establecidas en el numeral 8.2.2. del capítulo I de los Estudios Previos., ponderándose (i) la sumatoria de los S.M.M.LV de los contratos de interventoría aportados para acreditar la experiencia especifica adicional del Director de Interventoría y (ii) la sumatoria de los SMMLV de los contratos de interventoría aportados para acreditar la experiencia especifica adicional del Residente de interventoría Las certificaciones de los contratos y demás documentos para acreditarla deberán cumplir con todas las condiciones y requisitos establecidos para la experiencia del equipo de trabajo en el numeral 8. 2.2. 2. de los Estudios Previos	Numeral 8.2.2 Numeral 8.2.2,2	Numeral 3.5
4.5 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA	La ponderación de este requerimiento se efectuará de acuerdo a la SUMATORIA de los S.M.M.L.V de máximo tres (3) certificaciones adicionales a las aportadas por el proponente, para acreditar la experiencia especifica habilitante del director de interventoría, establecidas en el numeral 8.2.2. del capítulo I Numeral de los Estudios Previos.	Numeral 8.2.2	Numeral 3.5
4.6 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL RESIDENTE DE INTERVENTORIA	La ponderación de este requerimiento se efectuará de acuerdo con la **SUMATORIA** de los S.M.M.L.V de máximo tres (3) certificaciones **adicionales** a las aportadas por el proponente, para acreditar la experiencia especifica habilitante del residente de interventoría, establecidas en el numeral 8.2.2. del capítulo I de los Estudios Previos., de la siguiente manera:	Numeral 8.2.2	Numeral 3.5

SEGUNDA: Se modifica de la forma de pago que se encuentra establecida en el numeral 1.13 del pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO:

La Caja de la Vivienda Popular pagará a la INTERVENTORÍA, el valor del contrato de la siguiente manera:

a) **Un primer pago de la Etapa 1:** La Caja de la Vivienda Popular, pagará el 40% del valor de la Etapa 1, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No. CVP-CM-002–2018

- Acta de Recibo Final a Satisfacción del contrato de INTERVENTORÍA y el SUPERVISOR POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR de la Etapa 1 y 2 y Acta de Recibo Final del CONTRATISTA DE OBRA suscrita por CONTRTATISTA DE OBRA e INTERVENTORÍA de la Etapa 1 y 2.

- PAZ y SALVO de todos los trabajadores de la etapa 2 y consultores y demás profesionales y técnico de la etapa 1 que participaron en la etapa de estudios y diseños.

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la Entidad junto los documentos para el pago para aprobación del SUPERVISOR POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente.

TERCERO: modificar el numeral 4.7 FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO (300 PUNTOS MAXIMO) del pliego de condiciones y el correspondiente numeral de los estudios previos y anexo técnico de la siguiente manera:

4.7 FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO (300 PUNTOS MAXIMO)

La ponderación de este requerimiento se efectuará de acuerdo con la formación académica en posgrado del **MISMO** equipo de trabajo habilitante, ponderándose **(i)** la formación académica en **POSGRADO** del Director de Interventoría y **(ii)** la formación académica en **POSGRADO** del residente de interventoría, de la siguiente manera:

Equipo de trabajo	**SIN formación académica en nivel de postgrado de acuerdo con lo indicado en el subnumeral 2 del presente numeral.**	**CON formación académica en nivel de postgrado de acuerdo con lo indicado en el subnumeral 2 del presente numeral.**
Director de Interventoría	CERO (0) puntos	CIENTO CINCUENTA PUNTOS (150)
Residente	CERO (0) puntos	CIENTO CINCUENTA PUNTOS (150)
TOTAL		**TRESCIENTOS PUNTOS (300)**

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No. CVP-CM-002–2018

Se resalta que los pagos estarán sujetos a las obligaciones de seguimiento realizadas por la interventoría con relación a posibles incumplimientos del contrato de estudios y diseños y obra, cuando se amerite presentar la documentación relacionada.

c) El 10% correspondiente al saldo de la Etapa 1, quedará para la liquidación del contrato, previa aprobación de la supervisión.

FORMA DE PAGO DE LA ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRA

La Caja de la Vivienda Popular, pagará al interventor en la etapa 2 mediante PAGOS MENSUALES SUCESIVOS HASTA COMPLETAR EL NOVENTA PORCIENTO (90%) DEL VALOR DE LA ETAPA 2 de la siguiente manera:

El pago mensual del contrato de interventoría corresponderá a la equivalencia del 90% del valor de la etapa 2 de obra, dividido por la totalidad del plazo de ejecución de la etapa 2 de obra, con el fin de realizar pagos mensuales fijos de igual valor, siempre y cuando se cumpla con el visto bueno de la supervisión y aprobación de cada uno de los requisitos establecidos de manera contractual, particularmente con relación a los informes mensuales de los componentes técnico, SSTMA y social.

Para dar trámite al pago, se deberá presentar cuenta de cobro con los soportes exigidos por la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular, junto con el corte de interventoría con el cual se soporta dicha cuenta de cobro, previo a la respectiva aprobación de la supervisión.

ULTIMO PAGO

El último pago corresponde al DIEZ POR CIENTO (10) DE LA ETAPA 1 ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA ETAPA 2 OBRA CONTRA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La Caja de la Vivienda Popular realizará un último pago a LA INTERVENTORÍA con la liquidación del contrato de interventoría y su porcentaje no podrá ser inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la etapa 1 y al DIEZ POR CIENTO (10%) de la etapa 2, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato de interventoría.

Para iniciar con los trámites de la liquidación de la interventoría, se deberá cumplir con mínimo los siguientes requisitos:

- Acta de terminación del contrato de interventoría y del contrato de obra debidamente suscrita, para la etapa 1 y 2.

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No. CVP-CM-002–2018

b) **Un segundo pago de la etapa 1**: La Caja de la Vivienda Popular, pagará el 50% del valor de la Etapa 1, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Recibo a satisfacción por parte de LA INTERVENTORÍA de la totalidad de los productos entregados por el CONTRATISTA en desarrollo de esta Etapa (esto incluye los productos mencionados en el primer pago junto con los que se describen a continuación), previa verificación respectiva de la supervisión:

- Estudios y diseños de drenaje y sub-drenajes
- Estudios y diseños de redes de servicios públicos
- Estudios y diseños estructurales
- Especificaciones técnicas y métodos constructivos
- Presupuesto, APU y programación de obra
- Gestión ambiental –SSTMA – social
- Suscripción del acta de recibo a satisfacción de los entregables de la Etapa 1.
- Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.
- Actividades ejecutadas conforme al Cronograma de Gestión Social. Las actividades deberán ceñirse a lo dispuesto en el Anexo Social.
- Actividades ejecutadas conforme al Cronograma de Gestión SSTMA. Las actividades deberán ceñirse a lo dispuesto en el Anexo SSTMA.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda). Adicional a esto, se deberá cumplir con los requisitos de cada componente como son los informes mensuales técnicos, SSTMA y sociales, discriminando las actividades de revisión y aprobación de cada producto generado por el contratista, así como el acompañamiento dentro del período que refiere el informe mensual.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ISO 9001
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No. CVP-CM-002–2018

1) Recibo a satisfacción por parte de LA INTERVENTORÍA de los siguientes productos entregados por el CONTRATISTA en desarrollo de esta Etapa:

- Programación de estudios y diseños.
- Consultas e investigación normativa
- Estudios de tránsito, capacidad y niveles de servicio
- Estudios topográficos
- Estudios y diseños geotécnicos (vías - parques - estructuras)
- Estudios y diseños geométricos
- Estudios y diseños arquitectónicos y de paisajismo
- Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular
- Actividades ejecutadas conforme al Cronograma de Gestión Social. Las actividades deberán ceñirse a lo dispuesto en el Anexo Social.
- Actividades ejecutadas conforme al Cronograma de Gestión SSTMA. Las actividades deberán ceñirse a lo dispuesto en el Anexo SSTMA.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda). Adicional a esto, se deberá cumplir con los requisitos de cada componente como son los informes mensuales técnicos, SSTMA y sociales, discriminando las actividades de revisión y aprobación de cada producto generado por el contratista, así como el acompañamiento dentro del período que refiere el informe mensual.

Se resalta que los pagos estarán sujetos a las obligaciones de seguimiento realizadas por la interventoría con relación a posibles incumplimientos del contrato de estudios y diseños y obra, cuando se amerite presentar la documentación relacionada.

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No. CVP-CM-002–2018

1. El proponente acreditará este requerimiento con la presentación de copia del **DIPLOMA** o **ACTA DE GRADO** de título de posgrado del **MISMO** equipo de trabajo habilitante (director de interventoría y residente de interventoría). Los títulos de estudios obtenidos en el exterior deberán ser títulos oficiales y deberán contar con traducción oficial al idioma español, debidamente apostillados, homologados y/o convalidados por la entidad competente, esto es, ICFES o Ministerio de Educación Nacional, según sea el caso.

2. La entidad aceptará los programas de postgrado en:

- Especialización en gerencia de proyectos de construcción
- Especialización en gerencia de proyectos de ingeniería
- Especialización en gerencia e interventoría de obras civiles
- Especialización en gerencia y residencia de obras de la construcción
- Especialización en gerencia de construcción de obras públicas de infraestructura
- Especialización de Gerencia y Control de la Construcción.
- Especialización en Gerencia de Construcción
- Especialista en Gerencia Integral de Obras
- Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura (...)

Los demás apartes del numeral adicionado permanecen incólumes.

Las modificaciones de la presente adenda se entienden incorporadas a todos los apartes de los documentos del proceso, donde dichos requisitos sean citados.

KAROLL GARCIA VARGAS
DIRECTORA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
Y ORDENADORA DEL GASTO

	NOMBRE	CARGO- DEPENDENCIA	VISTO BUENO
Elaboró	Leyla M. Botiva	Abogada Contratista de la Dirección de Gestión Corporativa y CID	
Revisó	Mónica M. Pérez Barragán	Abogada Especializada de la Dirección de Gestión Corporativa y CID	
VoBo	Carlos Felipe Gamboa Gamboa	Director de Gestión Corporativa y CID	